

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Declarativo No. 11001400303220190136700.

Reunidos los requisitos exigidos por la Ley, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ADMITIR el llamamiento en garantía que hace el co-demandado Víctor Eduardo Godoy Gómez, a la compañía Seguros del Estado S.A.

2.- ORDÉNASE la citación de la sociedad llamada en garantía SBS Seguros Colombia S.A., y **SEÑÁLASE** un término de veinte (20) días para que intervenga en el proceso. Notifíquese este proveído de conformidad con lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con las disposiciones previstas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, haciéndoles entrega de los anexos correspondientes.

3.- Por secretaría dese apertura a un cuaderno de “Llamamiento en garantía”, consignando dentro del mismo, los documentos que obran a folios 120 a 124 del archivo 1 del expediente digital

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (4),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 104, hoy 27 de agosto de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032

**Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d6f71cabce12aec94146f0bea4572ae102a9a0f54e769e6936ce5f7ea
ad87c2**

Documento generado en 26/08/2021 11:39:55 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**